



Dictámenes.(7)

Aprobado por mayoría dispensar la lectura; Ma. Elena Ramírez Ramírez, Edmundo Azael Torrescano Medina, y María Claudia Tristán Alvarado, no se manifestaron.

**a) con Proyecto de Decreto.(5)**

**1(11). Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:** que declara al “2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”. (turno: 1601) Sin discusión. Votación nominal 26 votos a favor. Cuauhtli Fernando Badillo Moreno, ausente. Aprobado por unanimidad.

**2(15). Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social:** que reforma los artículos, 62 en sus fracciones, XII, y XXV, 65 en su párrafo penúltimo, 66 en sus fracciones, II, y III, y 67 en sus fracciones, II, y III; y adiciona el artículo 69 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Estado de San Luis Potosí. (turno: 1095) Sin discusión, ni reserva en lo particular. Votación nominal 27 votos a favor. Aprobado por unanimidad.

**3(11). Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social:** que reforma los artículos, 46 en su fracción XI, y 143 en su fracción I de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí. (turno: 2400) Sin discusión, ni reserva en lo particular. Votación nominal 26 votos a favor. Gabriela Martínez Lárraga, ausente. Aprobado por unanimidad.

**4(96). Derechos Humanos; y Justicia:** que reforma los artículos, 1º, 2º en su fracción II, 3º en sus fracciones II inciso a), y X, 4º en sus fracciones II, III, VIII, y XVI, 5º en su primer párrafo y en su fracción II, 7º, 8º en su primer párrafo, y en sus fracciones, X, y XIV, 12, 13 en su primer párrafo y fracciones V, y VI, 17 en sus fracciones II, III, IV, V, IX y XIX, 18 en sus fracciones III, V, VI, y X, 20 en su fracción IV, 21 en su primer párrafo y en sus fracciones, II, y IV, 22 en sus fracciones III, IV, V, VII, IX, X, XI, XII, XVIII, y XXI, 23 en su fracción I incisos a), b),c),d), e), f), g), h), i), y j), 24 en sus fracciones I, II, III, IV, V, y VI, 25 en su fracción I, 26 fracciones, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, y XX, 27 en sus fracciones VI, VII, IX, y X, 30 en sus fracciones I, II, VII, IX, XI, y XVI, 31 en sus fracciones, I, III, VI, VIII, IX, y XI, 33 en sus fracciones, I, II, IV, VI, VIII, XI, XII, XIII, y párrafo segundo, 42, 42 Ter en su segundo párrafo, 43 en sus fracción I, 44 en su primer párrafo, y fracciones, III, y V, 45 en su fracción III inciso c), 47 en sus fracciones, XI, y XII, 50 en sus fracciones, II, V, y VI, y 52 en su fracción II inciso b); y adiciona, los artículos, 3º con las fracciones III Bis, IV Bis, XV Bis; 8º Bis, 13 en su fracción VI con un segundo párrafo, 24 con una fracción VII, recorriéndose en su orden pasando la VII a ser la VIII, 27 BIS, 37 en su fracción XVIII con un párrafo segundo, 42 Bis con un segundo párrafo incisos a), b), c), d), e), f), 47 con una fracción XIII, 49 en su fracción II de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí. Reforma los artículos, 12, 13 en su primer párrafo, y su fracción VIII, 26 en sus

párrafos segundo y sexto, 33 en su párrafo segundo, 38, 42, 45, 46 en sus fracciones, XII, y XX, 47, 50 en sus fracciones II, V y VI, 53 en sus fracciones, XI, y XXII, 54 en sus fracciones V, VIII y X, 55 en su fracción III, 63 en sus fracciones, V, VI, y X, 65, 73 en su segundo párrafo, 78 en su fracción VII, 87 en su primer párrafo, y en sus fracciones, I, y III, 91, 92 en su fracción VIII, 95 en su segundo párrafo, 98 en su primer párrafo, y en sus fracciones, I, II, VIII, y X, 100 en su fracción VIII, 103 en su fracción III, 105 en sus fracciones, XII, XIII, XIV, y XV, 107 en sus fracciones, VI, y X, 126 en su tercer párrafo, 133, y 139 fracción II; y adiciona los artículos, 45 Bis, 53 con una fracción XXIII de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí. Y reforma los artículos, 5° en su fracción X, y 121 en su fracción VII de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí. (turno: 1573) Se retiró.

**5(24). Derechos Humanos, Igualdad y Género:** que reforma los artículos, 30 en su fracción IV, 37 en su párrafo último, y 47 en sus fracciones, XI, y XII; y adiciona al artículo 47 la fracción XIII de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí. (turno: 1756) Sin discusión, ni reserva en lo particular. Votación nominal 26 votos a favor. Gabriela Martínez Lárraga, ausente. Aprobado por unanimidad.

#### **b) con Proyecto de Resolución.(2)**

**6(37). Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y Hacienda del Estado:** que desecha por improcedentes iniciativas que proponían expedir la Ley de Promoción, Fomento y Desarrollo del Arte Cinematográfico del Estado y Municipios de San Luis Potosí. (turnos: 5825 LXII Legislatura; y 902) Sin discusión. Votación nominal 25 votos a favor. Rubén Guajardo Barrera, y Gabriela Martínez Lárraga, ausentes. Aprobado por unanimidad.

**7(7). Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social; y, Educación Cultura Ciencia y Tecnología:** que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, exhorta al Ejecutivo del Estado, a través, del Sistema de Protección Civil, y Coordinación de Protección Civil estatales, implementar campaña de prevención para uso de cohetes, y fuegos artificiales previo y durante temporada navideña; y Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, concientizar a población infantil y juvenil sobre peligros y accidentes que puede generar uso de pirotecnia; además, a los 58 ayuntamientos de la Entidad, por conducto, de la dirección de comercio, vigilar cumplimiento de medidas de seguridad en distribución y comercialización; prohibición de venta de pirotecnia a menores de edad; y coordinación de protección civil instrumentar campañas de prevención que desalienten utilización y, en su caso, acciones y cuidados para manejo seguro y evitar accidentes. (turno: 571) Sin discusión. Votación nominal 25 votos a favor. Rubén Guajardo Barrera, y Gabriela Martínez Lárraga, ausentes. Aprobado por unanimidad.

**VI. Acuerdo con Proyecto de Resolución de las comisiones de, Justicia; y Gobernación. Con voto particular adjunto.**

En votación nominal con 27 votos a favor se dispuso por unanimidad la lectura del Acuerdo, y del voto particular adjunto; así como del dictamen y su modificación de la entonces Sexagésima Segunda

Legislatura, que propone ratificar en el cargo de Magistrada Numeraria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí, a la Licenciada María Refugio González Reyes.

***“PRIMERO.** Se deja insubsistente de la Sesión Ordinaria cuarenta y tres del seis de octubre de dos mil veintidós, del orden del día del Apartado VIII “Acuerdo con Proyecto de Resolución de las Comisiones de Justicia; y Gobernación” el punto Segundo “SEGUNDO. En consecuencia, sométase a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, el dictamen recaído al turno 4838 de la LXII Legislatura, por el que se determina la ratificación en el cargo de Magistrada Numeraria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí, a la Licenciada María Refugio González Reyes.”*

En votación nominal con 27 votos a favor, por unanimidad.

***“SEGUNDO.** En consecuencia, sométase a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, el dictamen recaído al turno 4838 de la LXII Legislatura, por el que se determina la ratificación en el cargo de Magistrada Numeraria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí, a la Licenciada María Refugio González Reyes”*

Validado por unanimidad en sus términos por el Pleno, el resolutivo Primero del Acuerdo, es legal substanciar el dictamen de la Sexagésima Segunda Legislatura y su modificación; sin discusión; en votación por cédula resultaron: 9 votos a favor; y 18 votos en contra; por tanto, no se aprueba el dictamen ya que no se reúne la mayoría calificada de votos a favor que expresamente exige la parte relativa del párrafo segundo del artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para ser ratificada en el cargo; notifíquese para todos los efectos legales respectivos, al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado del Poder Judicial Federal.

## VII. Punto de Acuerdo.

**2673(1)(5).** Que requiere exhortar a los 58 municipios de la Entidad, en el supuesto de que realicen operativos anti-alcohol, aplicar Protocolo para Implementación de Puntos de Alcoholimetría de la Comisión Nacional para la Prevención de Accidentes; que estén presentes observadores de coordinaciones municipales de derechos humanos; y convocatoria pública para que sociedad civil participe con observadores independientes y voluntarios en términos de referido protocolo; legislador Cuauhtli Fernando Badillo Moreno. En votación nominal con 26 votos a favor; José Ramón Torres García, ausente, por unanimidad es de urgente y obvia resolución. Sin discusión. Votación nominal 26 votos a favor. José Ramón Torres García, ausente. Aprobado por unanimidad.